

N.º 10. Sesión ordinaria del día 2 de Mayo de 1892.
 A la hora de Reglamento reunidos los 66 Regidores que forman la Corporación, el Sr. Municipal de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Alcalde 1.º dio cuenta, está cumplido lo deberonado en el acuerdo anterior. A continuación el Comisionado de Instrucción primer dio cuenta que del día 25 al 28 del próximo pasado Abril, habiéndose visitado las escuelas oficiales que sostiene el Municipio, por el Sr. Inspector de este Distrito de cuya visita se le había remitido por dicho Sr. Inspector el informe siguiente: "Escuela oficial de 2.ª Clase para Niños Local - El local que ocupa esta escuela se encuentra en regulares condiciones; siendo solo necesario dividir el salón en dos y poner manijas en las puertas que están para el lado de la calle - Muebles y útiles - Faltan a esta escuela los siguientes: Un escritorio con pluma-forma para el Profesor, mesas, bancos para los alumnos clarivagos, un pizarra, un tabaco, una caja de sólidos, un biberón, un compás, una regla plana de un metro de longitud, un mapa de México, otro de N.º. León, un plano del Municipio y un cuadro de pesas y medidas métricas de vigales. = Maestros = No se han notado faltas ningunas en el desempeño de las obligaciones que tienen que cumplir las personas designadas en esta escuela. = Escuela oficial de 2.ª Clase para Niños Local - El local de esta escuela no se encuentra en buenas condiciones; sería de desearse que esta escuela se cambiara a un local que tuviera un su-

numero de salones igual al de maestras que en ella trabajare. muebles y útiles siguientes: Un escritorio con pluma founa para la Profesora, una mesa con pluma founa y una silla para la Ayudante, un abaco, un binnacle, un alfilero, un mapa de la República, otro del Estado, con planos del municipio y los útiles necesarios para la enseñanza del curso de labores. Maestras. Este Jefe de Inspección recomienda á V. que conforme á sus atribuciones haga cuanto le sea posible, por que se reúnan en una sola las escuelas oficial y particular que existen en esta villa. Mucho recomiendo á V. que al reunirse las dos escuelas, quede la maestra de la escuela particular, como Ayudante de la oficial. Me es satisfactorio comunicar á V. que ningunas faltas se han notado en las listas cumplidas en la escuela oficial. El Ayuntamiento impuesto del anterior informe resuelve: que por no haber recursos pecuniarios en la caja municipal para hacer el gasto en los muebles y utensilios que se necesitan en las escuelas, según lo indica el Sr. Jefe de Inspección, no se proveen prontamente, pero que se irán comprando paulatinamente, tan luego como lo permita las circunstancias de la caja municipal, de donde precisamente deben salir estos gastos. Que con respecto al local que ocupa el Establecimiento de niñas que solo tiene un salón, no habiéndolo otro local que pueda acondicionarse que tenga dos departamentos, como es necesario, según lo manifiesta el repetido Sr. Jefe de Inspección, es de urgente necesidad que por á hora permanezca en el mismo local donde está, mientras que se concluye el que hade ocupar, por no haber otra casa á propósito para cambiarlo. Que de esta resolución se diga en su momento al Super. Cabildo del Estado y al Sr. Jefe de Inspección de este Distrito.

para su inteligencia y demás fines. No se
 acordó otra cosa para el presente acuerdo se le
 levantó la sesión a la que asistieron todos los
 señores que forman la Corporación Municipal,
 levantándose la presente acta para la de
 vista constancia: *log. fe*

Decide *Dr. Rodríguez*

Alonso Reina

Verástegui
 Sr. *[Signature]*

N.º 11. Sesión ordinaria del día 16 de Mayo de 1892
 A la hora de Reglamento, reunidos los Sr.
 Regidores que forman la Corporación Municipal
 de esta Villa, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde 1.º propietario, y habiéndose de
 clarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta
 con la anterior y sin discusión fue apro-
 bada. En seguida el Sr. Alcalde 1.º dio
 cuenta estar cumplido lo determinado en
 el acuerdo anterior. A continuación el mis-
 mo Sr. Presidente expuso a la Corporación
 que en el Periódico Oficial del Estado Num.º 91
 del día 8 del corriente había visto publicada
 la convocatoria expedida por el Superior Gobierno
 del Estado para la elección de Altos funcio-
 narios de la Nación, cuyas elecciones primarias
 tendrán lugar el día 26 de Junio y las de Distrito
 el segundo Domingo del siguiente mes de Julio: que
 también había visto publicadas en el Periódico
 del día 10 del corriente num.º 93. la circular
 número 14 referente a las elecciones que deben
 verificarse en los meses y fechas citadas: que
 para dar cumplimiento a tales disposiciones, le
 parecía conveniente dividir la Municipalidad
 en cuatro secciones y en cada una nombrar
 un empadronador y voletero y leañillero para que
 cada uno por su parte se encargara de desempeñar
 las funciones que la ley les demandara: que lo